

considerandoseles militares de activo Serv.<sup>o</sup> se ha  
de obrar acerca de ellos con arreglo al artículo  
doce del R.<sup>o</sup> Decreto de ocho de Febrero de mil  
ochocientos veinte y siete.

Comisario de Inquilinos  
se nombra al Reg.<sup>o</sup>  
D. Juan P.<sup>o</sup> Izquierdo.

Los infrascriptos Secret.<sup>os</sup> manifestaron, que  
el Diputado perpetuo del Conun D.<sup>o</sup> Juan P.<sup>o</sup> de  
Panto Igea les ha expuesto segun la Carta que exi-  
ben, q<sup>ue</sup> las ocupaciones del R.<sup>o</sup> Servicio en que  
se halla Votado, no le permiten desempeñar el  
encargo que le ha conferido este Ayuntamiento de  
Comisario del primer cuartel, verificando como tal  
el Padron del Vecindario del mismo, por lo cual  
pide se nombre otro individuo que leemplace. El  
Ayuntam.<sup>to</sup> en su vista, acuerda: Confiere desde luego  
dicha Comision al Reg.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Gonsales  
Izquierdo a quien se pasará el competente aviso.

Nieve.

Se solicita Nueva  
del año. de 1827.

Este Ayuntamiento acuerda: Se ofice con el V.<sup>o</sup> In-  
tendente de Real Rentas de esta Provincia  
manifestandole se tienen noticias de que  
a cada carga de nieve que antes satisfacía a la  
R.<sup>o</sup> Hacienda tres real.<sup>es</sup> con a su introduccion  
por las Puertas de esta Ciudad se le ha impuesto  
ahora veinte y seis en la alteracion que han  
sufrido los R.<sup>os</sup> dros; y prohibiendo esta corporacion

